

PLAN ANUAL DE ACTUACIONES DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008 (ART. 14.2 LOU)

El art. 48.1 y 2 del vigente Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Murcia tienen establecido que dicho órgano elaborará anualmente su Presupuesto que, una vez aprobado, se incluirá como programa en el Presupuesto General de la Universidad de Murcia del correspondiente ejercicio y que el Anteproyecto de Presupuesto será elaborado por el Secretario del Consejo, previa aprobación de las directrices y objetivos por parte de la Comisión Ejecutiva. Por otro lado y conforme dispone el art. 14.1 y 2 de la LOU, en la nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, *“el Consejo Social es el órgano de participación de la sociedad en la universidad, y debe ejercer como elemento de interrelación entre la sociedad y la universidad”*, correspondiendo al *“Consejo Social la supervisión de las actividades de carácter económico de la universidad y del rendimiento de sus servicios y promover la colaboración de la sociedad en la financiación de la universidad. A tal fin, aprobará un plan anual de actuaciones destinado a promover las relaciones entre la universidad y su entorno cultural, profesional, económico y social al servicio de la calidad de la actividad universitaria”*.

Procede, pues, someter a la consideración de la Comisión Ejecutiva, para su aprobación, el siguiente Plan, que comprendería las siguientes actividades:

1. Realización de una auditoria integral correspondiente a las Cuentas del Presupuesto del año 2007 de la Universidad de Murcia.

2. Aprobación de las Cuentas Anuales de la Universidad de Murcia, correspondientes al ejercicio de 2007, con carácter previo al trámite de su rendición ante el órgano fiscalizador competente.
3. Seguimiento y supervisión de las conclusiones y recomendaciones anuales formuladas por el Área de Control Interno. A tal efecto, durante el primer cuatrimestre de 2008 el responsable de dicha Área presentará ante la Comisión de Asuntos Económicos del Consejo un resumen de dichas conclusiones y recomendaciones.
4. Seguimiento y supervisión de las conclusiones y recomendaciones anuales formuladas por el Área de Inspección de Servicios. A tal efecto, durante el primer cuatrimestre de 2008 el responsable de dicha Área presentará ante la Comisión de Asuntos Económicos del Consejo un Plan Anual de Inspección con la finalidad de supervisar el rendimiento de los servicios de la Universidad de Murcia.
5. Seguimiento del grado de cumplimiento de las observaciones formuladas por la auditoria de las cuentas de la Universidad de Murcia referidas al ejercicio 2006 aprobadas por el Pleno del Consejo en las sesiones celebradas en los días seis de junio y dieciséis de julio de 2007.
6. Confección de la Memoria de Actividades del Consejo Social, correspondiente al ejercicio 2007 con la finalidad de mantener informada a la sociedad de las actividades de la Universidad de Murcia y de los servicios que presta, singularmente en lo que afecta a la oferta y demanda universitaria, recursos humanos, recursos financieros, recursos físicos, resultados, plan de calidad, etc.
7. Seguimiento trimestral de la ejecución del presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad de Murcia correspondiente al ejercicio 2008, especialmente en materia de inversiones.

8. Aprobación del Presupuesto de la Universidad de Murcia para el ejercicio 2009.
9. Convocatoria y resolución de los premios y becas anuales del Consejo Social.
10. Participación activa en el desarrollo del Plan Estratégico de la Universidad de Murcia.
11. Seguimiento sobre el contenido de los Convenios suscritos por la Universidad de Murcia con terceros.

La aprobación del presente plan con sus directrices y objetivos, favorece la transparencia de la gestión y administración de la Universidad de Murcia, facilitando la colaboración de la sociedad murciana en su financiación a través de sus impuestos.

**Murcia, 7 de noviembre de 2007.
Secretario del Consejo Social.**